



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 2299

17/01/95

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 153.  
Entidades financieras habilitadas  
para recibir depósitos de las admi-  
nistradoras de fondos de jubilacio-  
nes y pensiones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta  
Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Aclarar que las entidades financieras que reciben depósitos a plazo fijo y/o en cuenta corriente de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, deberán remitir al Banco Central los informes periódicos de actualización de sus calificaciones dentro de los 10 días corridos de concluido el respectivo período de revisión (al menos trimestral).
  
2. Ampliar en 20 días corridos el plazo a que se refiere el punto precedente, para la presentación del primer informe de revisión trimestral que corresponda entregar en enero de 1995."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Hector Biondo  
Subgerente General  
Area de Operaciones